

Contrato 448/16

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; al día 10 diez del mes de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, ante los testigos que al calce firman, comparece por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representado en este acto por el Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, a quien en lo subsecuente se le denominará como LA SECRETARÍA, y por la otra el C. Héctor Manuel de Alba Esquivias, a quien en lo sucesivo se le denominará EL PROVEEDOR, y cuando se refiera a ambas partes se les denominara como LAS PARTES, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA":

- a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 5, 12 fracción II, 14 fracciones XXXVII, LIX, LXVI, LXXI, LXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 1 fracciones I, II, III, IV, V, 3 fracciones II, IV, IX, 4, 5, 6, 7 fracción I y TITULO TERCERO, CAPITULO I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, así como por lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones VIII, X, XI, 4 fracción II, 8, 32, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, 41, 42, 43, 44 Y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas todos ordenamientos del Estado de Jalisco.
- b).- Comparece por conducto del Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 3 fracciones X, XI, 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y de conformidad con lo que disponen los Artículos 4, 7, 13, 22, 33, 51 y 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco
- c).- Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio, el ubicado en la Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad.

II.- Declara "EL PROVEEDOR":

- a).- Ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la homo clave número AAEH6304IIFEI, quien comparece a nombre propio en virtud de que tiene facultades suficientes para firmar el presente contrato y manifiesta que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro P19002 y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.
- c).- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato

III.- Ambas partes declaran:

PRIMERO.- Ambas partes declaran que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con recursos ESTATALES, se origina con motivo de la Invitación a cuando menos Tres Proveedores derivada de la Solicitud 10/0037-00 "CONSULTORÍA PARA LA COLABORACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE JALISCO" del que resultó adjudicado EL PROVEEDOR, por presentar la propuesta económica más baja y cumplir con las características y el servicio solicitado según cuadro comparativo de fecha 08 de noviembre del 2016, emitido por la Dirección de Adquisiciones de LA SECRETARÍA, generándose la orden de compra con número de folio 63104.

SEGUNDO.- EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de las bases de dicho proceso de adquisición, en lo subsecuente LAS BASES así como a su propuesta presentada por el representante de EL PROVEEDOR donde se detalla el objeto del presente contrato, a la que en lo sucesivo se le denominará LA PROPUESTA.

TERCERO.- Ambas partes se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las partes acuerdan que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, en lo subsecuente LA DEPENDENCIA, será la receptora final del objeto de este contrato, por lo tanto es la responsable de

verificar que los servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la contratación de los servicios de EL PROVEEDOR, consistentes en la consultoría para la colaboración en la integración de la perspectiva de género en el programa estatal para la acción ante el cambio climático la cual tiene como objetivo:

- o Integrar la perspectiva de género en el proceso de evaluación de la vulnerabilidad actual y futura de la población ante los efectos del cambio climático de Jalisco.
- o Integrar la perspectiva de género en los procesos de participación social orientados a reducir emisiones y adaptarse ante los impactos del cambio climático.
- o Priorizar las medidas elegidas mediante la participación y opinión de los diversos sectores con perspectiva de género.
- O Integrar la perspectiva de género en la elaboración de la metodología y los indicadores claves para la medición, reporte y verificación de las medidas de mitigación del cambio climático; así como el monitoreo y evaluación de las medidas de adaptación al cambio climático.

PRODUCTOS ENTREGABLES POR ETAPA Y CRONOGRAMA

No.	ETAPA	PRODUCTOS ENTREGABLES		MES		
INO.		A TOO S S TOO ENTREONDELO	1	2	3	4
1	Elaboración del programa de trabajo y cronograma de actividades.					
		Metodología para la integración de la perspectiva de género en las siguientes etapas de elaboración del Programa Estatal para la Acción ante el Cambio Climático: O Evaluación de la vulnerabilidad actual y futura de la				
2	Marco conceptual	población ante los efectos del cambio climático de Jalisco. Procesos de participación social orientados a reducir emisiones y adaptarse ante los impactos del cambio climático. Priorización de las medidas elegidas mediante la participación y opinión de los diversos. Elaboración de la metodología y los indicadores claves para la medición, reporte y verificación de las medidas de mitigación del cambio climático; así como el monitoreo y evaluación de las medidas de adaptación al cambio climático.				
		Informe de resultados.				
3	Evaluación de la vulnerabilidad actual y futura de la población ante los efectos del cambio climático de Jalisco.	La firma consultora deberá entregar los siguientes anexos: a) Resultados de talleres y validación de sus resultados (minuta, lista de asistencia, memorias fotográficas, entre otros). b) Bases de datos de participantes en formato editable (no. de participantes, origen étnico, género, ocupación, escolaridad, etc.).				
4	Procesos de participación social orientados a reducir emisiones y adaptarse ante los impactos del cambio climático.	Informe de resultados. La firma consultora deberá entregar los siguientes anexos: a) Resultados de talleres y validación de sus resultados (minuta, lista de asistencia, memorias fotográficas, entre otros).				
		 Bases de datos de participantes en formato editable (no. de participantes, origen étnico, género, ocupación, escolaridad, etc.). 				
5	Priorización de las medidas elegidas mediante la participación y opinión de los diversos.	Informe de resultados. La firma consultora deberá entregar los siguientes anexos: c) Resultados de talleres y validación de sus resultados (minuta, lista de asistencia, memorias fotográficas, entre otros).				
		 Bases de datos de participantes en formato editable (no. de participantes, origen étnico, género, ocupación, escolaridad, etc.). 				
6	Elaboración de la metodología y los indicadores claves para la medición, reporte y verificación de las medidas de mitigación del cambio climático; así como el	Informe de resultados. La firma consultora deberá entregar los siguientes anexos: a) Bases de datos en formato Excel necesarias para el Monitoreo, reporte y verificación de las medidas de mitigación con perspectiva de género.				
	monitoreo y evaluación de las medidas de adaptación al cambio climático.	 a) Bases de datos en formato Excel necesarias para la Medición y Reporte de las medidas de adaptación con perspectiva de género. 				
7	Finalización del servicio	Documento final impreso y digital en formato Word del proyecto de Programa Estatal para la Acción ante el Cambio Climático con perspectiva de género, mismo que deberá seguir las normas editoriales que la entidad ejecutora de la consultoría deberá entregar a los 15 días hábiles siguientes de la firma del contrato.				

Lo anterior en cumplimiento con las demás especificaciones ofertadas en el Anexo 1 de especificaciones técnicas de LAS BASES y LA PROPUESTA presentada por el representante de EL PROVEEDOR respecto de la Invitación a cuando menos Tres Proveedores derivada de la Solicitud 10/0037-00.

TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Los servicios objeto del presente contrato, deberán realizarse en un periodo total de 4 cuatro meses, contados a partir de la firma del presente contrato y de acuerdo al calendario de

programación de actividades establecido en el anexo 1 de LAS BASES, bajo estricta responsabilidad de EL PROVEEDOR en los términos y condiciones del anexo técnico y a entera satisfacción de LA DEPENDENCIA.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del 10 diez del mes de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis al 10 diez del mes de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. EL PROVEEDOR fija un precio para el servicio objeto de este contrato hasta por la cantidad de \$396,720.00 (Trescientos noventa y seis mil setecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO.- La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, realizará el pago a EL PROVEEDOR en moneda nacional, en dos pagos parciales del 25% cada uno y un pago final del 50% del monto total del contrato, todos con el I.V.A incluido, una vez que el servicio a realizar este concluido y entregado a LA DEPENDENCIA; conforme al siguiente cronograma:

MINISTRACIONES	PORCENTAJE DE PAGO
Primera: Productos entregables de la etapa 1.	25%
Segunda: Productos entregables de las etapas 2 y 3.	25%
Tercera: Productos entregables de la etapa 4, 5, 6 y 7.	50%

Dichos pagos se realizarán dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en LA SECRETARÍA, en el domicilio ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, respectivamente de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.:

- a) Original y 3 tres copias de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC-130227-L99, validada por LA DEPENDENCIA;
- b) Original y copia de la orden de compra;
- c) Original y copia del anexo de entregas;
- d) Original del oficio de recepción del servicio a entera satisfacción de LA DEPENDENCIA;
- e) 2 (dos) copias del Contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y prestará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones detalladas en LAS BASES requeridas por LA SECRETARÍA y LA PROPUESTA.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que EL PROVEEDOR tenga atraso en la prestación de los servicios por cualquier casusa que no sea derivada de LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA, se le aplicara una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO		
(NATURALES)	TOTAL DEL CONTRATO		
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento		
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento		
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento		

De 21 veintiún días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de la SECRETARÍA.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando EL PROVEEDOR incumpla con cualquier obligación establecida en LAS BASES, PROPUESTA o en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en LAS BASES en perjuicio de LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA. Este hecho será notificado de manera indubitable a EL PROVEEDOR.

Si LA SECRETARÍA decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a EL PROVEEDOR, cobrara al mismo una pena convencional, cuyo importe, será del 10% diez por ciento del valor total del contrato y se hará efectivo con cargo a la fianza otorgada, hasta por la suma garantizada.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de LAS BASES Y LA PROPUESTA, así como del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, LA SECRETARÍA podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el Contrato y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

- a) Por negativa de EL PROVEEDOR, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución y/o cuadro comparativo.
- b) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos que este señala.
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del contrato.
- d) En caso de prestar los servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, LA SECRETARÍA considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el servicio o se retrase en la prestación del mismo, con independencia LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.- Queda prohibido para EL PROVEEDOR, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de LA SECRETARÍA y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, EL PROVEEDOR será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato y de la firma de éste documento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento LA SECRETARÍA podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a EL PROVEEDOR, o por acuerdo entre las partes. En cualquier caso se realizará el pago de los gastos generados a EL PROVEEDOR hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por EL PROVEEDOR.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA y/o LA SECRETARÍA serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en LAS BASES, el proceso, la PROPUESTA y lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, LA SECRETARÍA y LA DEPENDENCIA podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Toda la información que sea señalada por alguna de las Partes como confidencial o que de otra forma identificado por escrito como de su propiedad o confidencial, o que, por la naturaleza de las circunstancias en que se efectúa la comunicación, será considerada como información confidencial. Las obligaciones de confidencialidad estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental o por la Ley correlativa aplicable a LA SECRETARÍA o a EL PROVEEDOR, según corresponda. Sin menoscabo de lo expresado en el párrafo anterior, las partes adoptarán precauciones razonables para proteger mutuamente la información confidencial de la otra. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de las partes adopta para proteger su propia información confidencial. Las partes comunicarán la información confidencial de la otra parte a sus empleados o consultores sólo si estos necesitan conocerla para realizar sus tareas, y tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad

impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, cada una de las partes asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados o consultores a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente Contrato. Cuando la información confidencial ya no sea necesaria para llevar a cabo una obligación bajo este Contrato, cada una de las partes la devolverá a la otra o la destruirá si así se le solicitara por escrito. Cada una de las partes notificará inmediatamente a la otra en caso de descubrir el uso, revelación o divulgación no autorizados de la información confidencial, y cooperará en forma razonable para ayudar a la otra parte a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR LOS DATOS PERSONALES. El PROVEEDOR y su representante en su caso, de conformidad con los artículo 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a LA SECRETARÍA a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente contrato y el presente documento, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en LAS BASES y para lo no previsto en se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA	EL PROVEEDOR
Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.	C. Héctor Manuel De Alba Esquivias
TENTICO	TECTICO
TESTIGO	TESTIGO
Licenciado Gerardo Miguel López Villaseñor Director de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.	Licenciado Pedro Salvador Delgado Jiménez. Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

YGA/Saúl Sánchez®

La presente hoja de firmas forma parte del contrato número 448/16 de fecha 10 diez del mes de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el C. Héctor Manuel de Alba Esquivias.